

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la décima primera Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-447-84 D.E eleva Expte. -- V-242-84 VECINOS DE BV. PARAGUAY E/BV. ALMAFUERTE Y UNA DESPUES DE PARBORELL (aproximadamente 1.000 mts.) Ref: Sol. autorización p/--- constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a me-
jorado con escoria;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-EJECUCION MEJORADO DE ESCORIA EN BOULEVARD PARAGUAY ENTRE BV. ALMAFUERTE Y UNA DESPUES DE PARBORELL (1.000 metros aproximadamente)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : FRANCISCO PIHUCCIO
Secretario : JOSE HORACIO OLIVA
Tesorero : FELIX MARINA
Vocales : MARIO OSTOICH
FRANCISCO PANTANO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referenciada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras, solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165-- (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Esto propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 293/84.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE E. YOUNG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE